

9 COSAS QUE DEBES SABER SOBRE LA LEY DE EUTANASIA

dmd
DERECHO A MORIR DIGNAMENTE



- 1 Ninguna persona puede pedir una eutanasia por ti. Solo tú puedes solicitarla para ti misma.
- 2 Puedes solicitar la eutanasia si padeces una enfermedad grave e incurable, como un cáncer avanzado, con pronóstico de vida limitado.
- 3 También puedes solicitar la eutanasia si te encuentras en una situación irreversible por un padecimiento grave crónico e imposibilitante, que te impide valerte por ti misma, como una enfermedad neurodegenerativa, como la ELA, varias enfermedades asociadas al envejecimiento, etc
- 4 Una persona con una demencia solo puede recibir ayuda para morir si previamente así lo ha solicitado en su testamento vital.
- 5 La solicitud de ayuda para morir por un sufrimiento de origen psicológico por un trastorno mental, probablemente sea rechazada por no cumplir los requisitos de la ley de eutanasia (pérdida de autonomía física, sin mejoría posible).
- 6 Si consideras que, en el caso de encontrarte en una situación en la que has perdido tu capacidad para expresarte de forma irreversible, el mayor beneficio para ti es morir, debes dejar tu voluntad por escrito en tu testamento vital.
- 7 Si estás pensando en solicitar ayuda para morir, antes de iniciar el proceso con una solicitud por escrito, háblalo con tu médica/o y enfermera/o de confianza o con los profesionales que te atienden, para conocer su actitud con la eutanasia.
- 8 Tu médico/a puede negarse a tramitar tu solicitud por motivos de conciencia. En ese caso, deberás buscar a otro profesional que esté dispuesto a ayudarte, recurriendo a la administración si lo necesitas.
- 9 Cada Comunidad Autónoma es responsable de desarrollar la ley y asegurar la prestación de ayuda a morir. Si tienes dudas, recurre a la Comisión de Garantía y Evaluación de tu comunidad.



Si quieres asesoramiento sobre la
eutanasia y testamento vital llámanos
91 369 1746 o visita nuestra web
derechoamorar.org